

RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, Secretario Fedatario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día catorce de septiembre del año dos mil veintiséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 47.- ANTECEDENTES -----

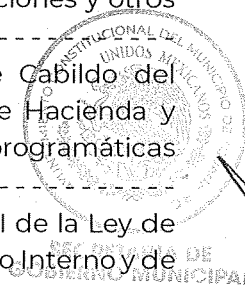
1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-2143/2026, T-2215/2026, T-2362/2026, T-2457/2026, T-2438/2026, T-2458/2026, T-2471/2026, T-2510/2026, T-2581/2026 y T-2582/2026** suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2026. -----
2. Que mediante los oficios **IN-CAB/2258/2026, IN-CAB/2263/2026, IN-CAB/2271/2026, IN-CAB/2278/2026, IN-CAB/2279/2026, IN-CAB/2280/2026, IN-CAB/2284/2026, IN-CAB/2301/2026, IN-CAB/2310/2026 y IN-CAB/2311/2026** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Ramón Vázquez Valadez, integró la documentación en el **EXP: XXV-253/2026, XXV-255/2026, XXV-257/2026, XXV-258/2026, XXV-259/2026, XXV-260/2026, XXV-261/2026, XXV-262/2026, XXV-267/2026 y XXV-268/2026** mismos que fueron turnados a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 03 de septiembre de 2026 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos e Ingresos municipal. -----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de



Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 51 de la de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que las Autoridades sujetas a esta Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por la Persona Titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Asimismo, las Personas Titulares de las Autoridades sujetas a esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda, o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

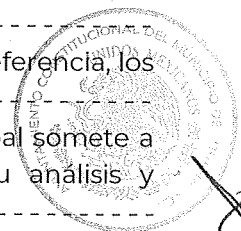
SEXTO.- Que el artículo 56 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece lo siguiente: La Persona Titular de la Presidencia Municipal y las Personas Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 59 de la de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los Entes Públicos, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 56 de esta Ley. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes: -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a consideración del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana para su análisis y aprobación en su caso, de lo siguiente: -----

Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédulas con número de Folios **D-25-15-47 y A-25-05-17** por la cantidad de \$817,448.36 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS



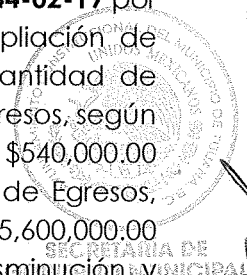
CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) que solicita la Tesorería Municipal, con el objetivo de ampliar el subsidio municipal de la Entidad Paramunicipal Bienestar Social Municipal correspondiente al remanente del Ejercicio Fiscal 2025, y poder cubrir sus necesidades de gastos inherentes a su productividad. Transferencia presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-39-01-05** por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección Municipal de Catastro, con el objetivo transferir el recurso a la habilitación de la Partida 34701 Fletes y Maniobras derivado de las acciones de reubicación del archivo institucional al nuevo inmueble arrendado, se requiere la contratación de servicios de embalaje, carga, traslado y descarga de los documentos que integran el archivo. Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-31-01-48** y **A-31-01-16** por la cantidad de \$4,050,000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de Bomberos, con el objetivo de hacer frente a la adquisición de unidades tanques tipo pipas y con ellos reforzar la flotilla vehicular de la Dirección, con el único interés de cumplir el fin institucional de atender reportes de incendios y siniestros realizados al número de emergencia en el menor tiempo posible. Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-64-01-53** y **A-64-01-18** por la cantidad de \$71,378.64 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) que solicita la Delegación La Mesa, con el objetivo de atender necesidades operativas programadas durante el presente Ejercicio Fiscal, como es el Programa de Modernización del Sistema de Alumbrado Público mediante la sustitución de luminarias convencionales por tecnología led. Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-IMAC-2026-01** por la cantidad de \$734,445.34 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 34/100 M.N.) que solicita el Instituto Municipal de Arte y Cultura, con el objetivo de incorporar al presupuesto autorizado los recursos transferidos por el Sector Centralizado, con la finalidad de dotar de suficiencia y disponibilidad presupuestal a la Entidad Paramunicipal para atender oportunamente sus compromisos institucionales. Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-IMAC-2026-01** por la cantidad de \$734,445.34 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 34/100 M.N.) que solicita el Instituto Municipal de Arte y Cultura, con el objetivo de cubrir el déficit correspondiente al pago de obligaciones institucionales ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) derivado de cuotas y aportaciones patronales comprometidas por la Entidad así como el nuevo concepto cobro por déficit de servicio médico. Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-IMAC-2026-02** por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita el Instituto Municipal de Arte y Cultura, con el objetivo de ampliar el presupuesto de ingresos derivado de la recepción de un donativo otorgado mediante convenio celebrado con DAC BANAMEX, en el marco de la participación de la Entidad en el Programa "Bibliotecas Vivas" orientado a la revitalización de espacio públicos de las bibliotecas municipales. Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-IMAC-2026-02** por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita el Instituto Municipal de Arte y Cultura, con el objetivo de fortalecer las acciones contempladas dentro de la estrategia del Programa "Bibliotecas Vivas" cuyo objetivo es la revitalización de los espacios

públicos destinados a las bibliotecas municipales, a fin de consolidar entornos seguros, funcionales y propicios para el desarrollo cultural, educativo y comunitario. Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-IMAC-2026-03** por la cantidad de \$381,068.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que solicita el Instituto Municipal de Arte y Cultura, con el objetivo de ampliar el presupuesto de ingresos derivado del Convenio de Colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento de Tijuana y la Entidad, mediante el cual se establece que un porcentaje de la recaudación generada por concepto de infracciones y sanciones especiales será destinado al fortalecimiento de acciones culturales en el Municipio de Tijuana. Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-IMAC-2026-03** por la cantidad de \$381,068.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que solicita el Instituto Municipal de Arte y Cultura, con el objetivo de fortalecer la operatividad y ejecución de las acciones contempladas dentro de la estrategia del Programa "Bibliotecas Vivas" orientada a la revitalización de los espacio públicos bibliotecarios, mediante mejoras en infraestructura, mantenimiento y equipamiento. Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-44-02-55** y **A-44-02-19** por la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con el objetivo de arrendar 3 vehículos tipo sedan, 3 tipo pick up y 2 vehículos para traslado de personal, 1 camión de remolque, 1 minicargador, 1 camión de volteo, 2 camiones de carga frontal y 1 camión roll off, derivado del incremento de 343 rutas de recolección en diversas colonias y fraccionamiento, a la atención de reportes ciudadanos y actividades de mantenimiento de vialidades. Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-IMPLAN-2026-02** por la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el objetivo de ampliar el subsidio municipal para realización de trabajos de mejora en la movilidad en la zona de Santa Fe de la Ciudad de Tijuana. Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-IMPLAN-2026-03** por la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el objetivo de realizar trabajos de mejora en la movilidad en la zona de Santa Fe de la Ciudad de Tijuana. Transferencia presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-42-01-06** por la cantidad de \$45,600,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, con el objetivo de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial de la población con la construcción de un puente peatonal en la Colonia Fideicomiso El Florido perteneciente a la Delegación La Presa Este. Disminución y ampliación de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-42-03-59** y **A-37-02-20** por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, con el objetivo de contar con las condiciones de dar seguimiento a los requerimientos de la publicación de los procedimientos de contratación de obra de recurso propio de la Dirección de Obras e Infraestructura Municipal, así como las obras de recurso federal correspondientes al Ramo 33. ----- Modificación programática, según Cédula con número de Folio **MI-PROMUN-2026-02** que solicita el Programa 89 del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, con el objetivo de

modificar los indicadores en apego a las necesidades operativas del Fideicomiso, con el propósito de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de las metas institucionales, para contar una medición conducente al desempeño y fortalecer la calidad de la evaluación de resultados garantizando una gestión orientada a la mejora continua y al logro eficiente de los objetivos planteados en el marco del Plan Municipal de Desarrollo. Modificación programática, según Cédula con número de Folio **MI-IMPLAN-2026-03** que solicita el Programa 95 del Instituto Municipal de Planeación de Tijuana, con el objetivo de agregar la elaboración del proyecto de ajuste geométrico al nodo de la Glorieta Santa Fe y Boulevard el Rosario. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de, Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédulas con número de Folios **D-25-15-47** y **A-25-05-17** por la cantidad de \$817,448.36 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), Transferencia presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-39-01-05** por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-31-01-48** y **A-31-01-16** por la cantidad de \$4,050,000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-64-01-53** y **A-64-01-18** por la cantidad de \$71,378.64 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-IMAC-2026-01** por la cantidad de \$734,445.34 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 34/100 M.N.), Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-IMAC-2026-01** por la cantidad de \$734,445.34 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 34/100 M.N.), Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-IMAC-2026-02** por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.N.), Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-IMAC-2026-02** por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.N.), Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-IMAC-2026-03** por la cantidad de \$381,068.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-IMAC-2026-03** por la cantidad de \$381,068.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-44-02-55** y **A-44-02-19** por la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio **AI-IMPLAN-2026-02** por la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-IMPLAN-2026-03** por la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Transferencia presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-42-01-06** por la cantidad de \$45,600,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminución y





Certificación V.2.- Dictamen XXV-HDA-033/2026 relativo a modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2026; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 14 de septiembre de 2026.

ampliación de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-42-03-59** y **A-37-02-20** por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

SEGUNDO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Programáticas según Cédulas con números de Folios **MI-PROMUN-2026-02** que solicita el Programa 89 del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana y **MI-IMPLAN-2026-03** que solicita el Programa 95 del Instituto Municipal de Planeación de Tijuana. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, tórnese copia del Acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día catorce de septiembre del año dos mil veintiséis. -

**EL SECRETARIO FEDATARIO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**



RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

